



Quaranta maravedis

SELLO QVARTO, QVAREN
TANARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Ayuntamiento de la de febrero

En la villa de Calasparra a catorce de febrero de mil
ochocientos nueve: estando juntos en virtud de citacion
ante siem los ^{señores} D^{ns} Juan Merino Merida Abogado
de la N. Chancilleria Territorial, Regidor anual pri-
mero, y Regente de esta N. Jurisdiccion = Dⁿ Fran-
cisco Oroco Regidor perpetuo, Dⁿ Fran. Antonio Man-
zanaban, Regidor anual, Dⁿ Pedro Luis Almodovar
Dⁿ Manuel Pico Mariscal, Diputados, y Dⁿ Antonio
Manzanaban Senorero. El Comun se trata, y acuerda
lo siguiente.

En este ayuntamiento se hizo presente q. en el año pasado
de mil ochocientos quatro se presentó en esta Dⁿ Juan
Puntano Comisionado p. S. M. para tratar de encabe-
zonar este Pueblo p. el dño. de quatro m. en quartillo-
de Aguado. q. se mandó imponer, quedando tratado p.
apta constante en el libro capitular de verse satisfacea
en cada uno de los quatro vig. Terminis q. se ha-
bian de poner en la N. Carta de Consolidacion de la Ciu-
dad de Murcia; y no habiendo hecho constar los Arrenda-
dores de dño. arbitrio la satisfaccion de su respectiva
obligacion a la villa como responsable: acordaron q. sa-
cándose certificacion, q. acredite quienes fueron los Arren-
datarios de dño. no. en los expresados quatro años, se le
haga intimar, q. en el preciso termino, q. se le pre